



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MDLR/JJRS/MER/FLN

Expte.: Jornada no justificada 2018

Trámite: Resolución sobre deducción de haberes

Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se dispone deducir haberes en las nóminas de los empleados municipales que no han justificado su jornada de trabajo en el año 2018.

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha 22 de mayo de 2019, mediante Instrucción nº1/2019, de esta dirección general de Administración Pública, se inició el proceso electrónico de justificación de ausencias del puesto de trabajo, con carácter previo a la deducción proporcional y automática de haberes de la parte de la jornada de trabajo no realizada durante el año 2018. Con igual fecha, esta instrucción se publica en la intranet municipal y en el Portal del Empleado.

Segundo.- Con fecha 11 de junio de 2019 y a través del sistema de Gestión Integral de Horarios de trabajo (GIHO) se cursó aviso a 204 empleados municipales que superaron el umbral previsto en la instrucción anterior a los efectos de regularizar esta situación justificando o acreditando lo oportuno, en su caso, a través de la red de Usuarios GIHO del sistema *Laycos*, en el grupo Revisión Descuento en Nómina, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de dicho aviso.

Tercero.- Tras revisar las alegaciones o justificaciones aportadas y ofrecer una respuesta razonada en el plazo de dos meses previstos en la instrucción citada, de los 204 trabajadores requeridos han justificado su jornada de trabajo del año 2018 el 57% de los mismos (116 empleados) y han quedado sin justificar su jornada de trabajo del año 2018 los siguientes 64 trabajadores, conforme al umbral de 15 horas previsto en la instrucción ya citada:

N.º	CÓD. EMPLEADO	Descontar2018
1	39118	06:40:00
2	55049	13:31:00
3	54623	01:48:00
4	54983	27:00:00
5	54980	05:40:00
6	44447	03:30:00
7	54957	17:44:00
8	54369	04:03:00



M006754ad126160c29507e32b5080c311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=M006754ad126160c29507e32b5080c311>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:52
MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:56
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 13:24



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

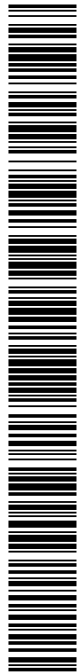
(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MDLR/JJRS/MER/FLN

Expte.: Jornada no justificada 2018

Trámite: Resolución sobre deducción de haberes

9	55584	29:56:00
10	50595	43:19:00
11	55005	3:43:00
12	47138	10:11:00
13	42069	4:37:00
14	53681	4:19:00
15	54408	58:38:00
16	51467	42:37:00
17	26847	13:15:00
18	54838	2:52:00
19	45024	21:47:00
20	54094	04:39:00
21	13013	34:42:00
22	55422	18:46:00
23	49243	30:30:00
24	24083	153:51:00
25	54595	33:43:00
26	54386	144:30:00
27	41007	02:58:00
28	53352	63:51:00
29	54590	02:49:00
30	53688	03:30:00
31	54374	03:13:00
32	3274	3:30:00
33	54530	3:57:00
34	40083	150:27:00
35	45925	38:30:00
36	15094	16:51:00
37	15115	4:44:00



M006754ad126160c29507632b5080c311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=M006754ad126160c29507632b5080c311>

Documento firmado por:

MARÍA DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)
MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)

Fecha/hora:

22/08/2019 12:52
22/08/2019 12:56
22/08/2019 13:24



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MDLR/JJRS/MER/FLN

Expte.: Jornada no justificada 2018

Trámite: Resolución sobre deducción de haberes

38	55254	172:18:00
39	41285	15:41:00
40	54413	11:35:00
41	15502	34:42:00
42	55593	76:44:00
43	9209	54:30:00
44	53971	09:33:00
45	15158	11:29:00
46	41154	9:46:00
47	15860	17:51:00
48	29809	16:29:00
49	50691	08:58:00
50	49898	06:39:00
51	49223	3:42:00
52	50659	07:04:00
53	55547	14:08:00
54	40581	11:41:00
55	54559	06:33:00
56	54946	37:27:00
57	48720	2:30:00
58	54323	7:02:00
59	47066	36:26:00
60	54341	1:55:00
61	46557	48:51:00
62	10592	199:44:00
63	25107	62:47:00
64	3706	397:15:00

Cuarto.- Asimismo, se hace constar que los 24 trabajadores restantes no han accedido al sistema GIHO para recibir el aviso por lo que éste ha sido ignorado o se encuentran



M006754ad126160c29507632b5080c311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=M006754ad126160c29507632b5080c311>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:52
MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:56
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 13:24



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MDLR/JJRS/MER/FLN

Expte.: Jornada no justificada 2018

Trámite: Resolución sobre deducción de haberes

en situación de incapacidad temporal, debiendo suspenderse la tramitación hasta la fecha de su efectivo cumplimiento, conforme al párrafo primero de la instrucción Cuarta (ya citada en el antecedente primero de esta resolución), procediéndose a iniciar al correspondiente proceso de adecuación de retribuciones desde que se tenga constancia de su acceso al sistema y cuyos datos identificativos son los siguientes:

CODIGO EMPLEADO	Horas a descontar
13005	29:34
29627	17:06
81710	40:34
29622	57:57
20825	128:21
8716	102:17
11026	35:59
12985	35
41350	22:31
9719	123:33
53975	65:50
43401	268:07
55404	26:38
29622	57:57
53993	84:00
55101	73:00
41234	98:30
54851	15:43
55241	19:30
44068	56:30
55318	21:04
55255	21:03
55625	206:30



M006754ad126160c29507632b5080c311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=M006754ad126160c29507632b5080c311>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:52
MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:56
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 13:24



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio
Ref.: MDLR/JJRS/MER/FLN
Expte.: Jornada no justificada 2018
Trámite: Resolución sobre deducción de haberes

54599

69:27

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (TRRL)
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (LMC)
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (ROGA)
- Disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- Artículo 4 de la Orden de 25 de marzo de 2014, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se establecen los términos del descuento en nómina aplicable al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº62, de 28.03.2014).
- Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, de aplicación supletoria a la Administración Local
- Acuerdo de la mesa general de negociación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 19 de abril de 2012, relativo a instrucciones sobre la



M006754ad126160c29507632b5080c311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=M006754ad126160c29507632b5080c311>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:52
MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:56
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 13:24



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MDLR/JJRS/MER/FLN

Expte.: Jornada no justificada 2018

Trámite: Resolución sobre deducción de haberes

organización del trabajo de los empleados del Ayuntamiento y para la efectiva aplicación, mediante el sistema GIHO, del control del cumplimiento del horario establecido y la gestión de los procedimientos relacionados con sus vacaciones, permisos, licencias y jornada.

1. Consideraciones Jurídicas

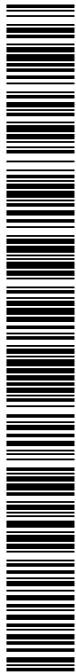
I.- Sobre la ordenación del tiempo de trabajo.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es competente para la ordenación del tiempo de trabajo del personal a su servicio, de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que las Administraciones Públicas pueden establecer la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. Esta jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial.

Esta jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, equivalente a mil seiscientos cuarenta y dos horas anuales, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan y conforme al apartado 3 de la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, de aplicación supletoria a la Administración Local.

II.- Sobre la organización del trabajo y el control del cumplimiento del horario establecido en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Los empleados municipales tienen la obligación de registrar, mediante la huella dactilar toda entrada y salida de su centro de trabajo, a inicio y al final de la misma, así como toda ausencia que se produzca durante la misma, conforme a la instrucción Sexta del Anexo del Acuerdo de la Mesa general de negociación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 19 de abril de 2012, relativo a instrucciones sobre la organización del trabajo de los empleados y para la efectiva aplicación, mediante el sistema GIHO, del control del cumplimiento del horario establecido y de la gestión de los procedimientos relacionados con sus vacaciones, permisos, licencias y jornada.



M006754ad126160c29507e32b5080c311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=M006754ad126160c29507e32b5080c311>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:52
MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:56
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 13:24



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MDLR/JJRS/MER/FLN

Expte.: Jornada no justificada 2018

Trámite: Resolución sobre deducción de haberes

III.- Sobre el incumplimiento de la jornada u horarios.

Se considera incumplimiento de la jornada y del horario establecido lo previsto en la instrucción octava del acuerdo de la Mesa General de negociación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 19 de abril de 2012, por el que se dictan instrucciones sobre la organización del trabajo de los empleados municipales y para el control del cumplimiento del horario establecido, con efectos desde el 1 de abril de 2012:

“Los horarios no trabajados sin reflejo, mediante la oportuna incidencia por parte del empleado, en el GIHO.

Los horarios no trabajados por incidencias del empleado a las que se refiere el apartado 2 instrucción séptima, no validadas por el responsable de la unidad.

Los horarios no trabajados por incidencias del empleado a las que se refiere el apartado 3 de la instrucción séptima, no justificadas o insuficientemente justificadas, y por tanto no validadas definitivamente por el Servicio con competencias en materia de Personal y Recursos Humanos.

En los supuestos del señalados en el apartado anterior de esta instrucción se procederá a la deducción proporcional y automática de haberes, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en la que el empleado público autor de la falta o el responsable de la unidad administrativa –en la medida en que haya tolerado o encubierto su comisión- hayan podido incurrir, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras anuales que perciba el empleado público, cantidad que se dividirá entre trescientos sesenta y cinco (días), dividiéndose a su vez el resultado por el número de horas que el empleado público tenga obligación de cumplir, de media cada día.”

Todo ello con carácter previo a practicar la subsiguiente deducción de haberes en la nómina que pudiera corresponder y sin perjuicio de la sanción disciplinaria que procediese, conforme al artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con las instrucciones Segunda y Octava del Anexo del Acuerdo de la Mesa general de negociación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 19 de abril de 2012 ya mencionado.



M006754a0126160c29507e32b5080c311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=M006754a0126160c29507e32b5080c311>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:52
MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:56
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 13:24



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MDLR/JJRS/MER/FLN

Expte.: Jornada no justificada 2018

Trámite: Resolución sobre deducción de haberes

IV.- Sobre el cálculo de la deducción de haberes por incumplimiento de la jornada o del horario establecido.

El artículo 36 de la Ley 31/1991 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, modificado por el artículo 102.2 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, señala que la diferencia de cómputo entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes, en la forma siguiente:

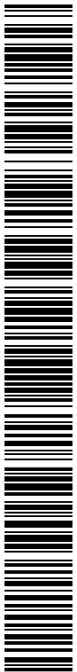
“...Para el cálculo del valor hora aplicable en dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día...”

V.- De la suspensión de la tramitación del expediente en caso de no recepcionar el aviso.

Conforme al párrafo primero de la instrucción Cuarta de la Instrucción nº1/2019 de esta dirección general de Administración Pública sobre el proceso electrónico de justificación de ausencias del puesto de trabajo, con carácter previo a la deducción proporcional y automática de haberes de la parte de la jornada de trabajo no realizada durante el año 2018: *“En el supuesto de que el empleado municipal ignore el aviso remitido se suspenderá la tramitación hasta la fecha de su efectivo cumplimiento.”*, lo que tiene su encaje en el derecho a audiencia previa reconocido constitucionalmente en su artículo 105.

VI.- De la competencia del órgano para resolver

Le corresponde a la dirección general de Administración Pública ejercer la competencia en materia de gestión de personal, conferida por delegación en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 17 de marzo de 2016, en el marco del decreto del alcalde número 29036/2019 de fecha 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, así como en el decreto del alcalde número 30454/2019 de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.



M006754ad126160c29507632b5080c311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=M006754ad126160c29507632b5080c311>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:52
MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:56
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 13:24



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MDLR/JJRS/MER/FLN

Expte.: Jornada no justificada 2018

Trámite: Resolución sobre deducción de haberes

Por cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.- Practicar una deducción proporcional de haberes a los trabajadores que se señalan a continuación, por no haber justificado su jornada de trabajo en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018:

N.º	CÓD. EMPLEADO	Descontar2018
1	39118	06:40:00
2	55049	13:31:00
3	54623	01:48:00
4	54983	27:00:00
5	54980	05:40:00
6	44447	03:30:00
7	54957	17:44:00
8	54369	04:03:00
9	55584	29:56:00
10	50595	43:19:00
11	55005	3:43:00
12	47138	10:11:00
13	42069	4:37:00
14	53681	4:19:00
15	54408	58:38:00
16	51467	42:37:00
17	26847	13:15:00
18	54838	2:52:00
19	45024	21:47:00
20	54094	04:39:00
21	13013	34:42:00
22	55422	18:46:00



M006754ad126160c29507e32b5080c311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=M006754ad126160c29507e32b5080c311>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:52
MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:56
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 13:24



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

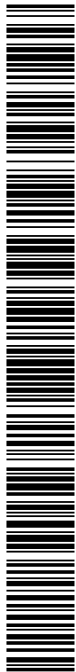
(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MDLR/JJRS/MER/FLN

Expte.: Jornada no justificada 2018

Trámite: Resolución sobre deducción de haberes

23	49243	30:30:00
24	24083	153:51:00
25	54595	33:43:00
26	54386	144:30:00
27	41007	02:58:00
28	53352	63:51:00
29	54590	02:49:00
30	53688	03:30:00
31	54374	03:13:00
32	3274	3:30:00
33	54530	3:57:00
34	40083	150:27:00
35	45925	38:30:00
36	15094	16:51:00
37	15115	4:44:00
38	55254	172:18:00
39	41285	15:41:00
40	54413	11:35:00
41	15502	34:42:00
42	55593	76:44:00
43	9209	54:30:00
44	53971	09:33:00
45	15158	11:29:00
46	41154	9:46:00
47	15860	17:51:00
48	29809	16:29:00
49	50691	08:58:00
50	49898	06:39:00
51	49223	3:42:00



M006754ad126160c29507e32b5080c311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=M006754ad126160c29507e32b5080c311>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:52
MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:56
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 13:24



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio

Ref.: MDLR/JJRS/MER/FLN

Expte.: Jornada no justificada 2018

Trámite: Resolución sobre deducción de haberes

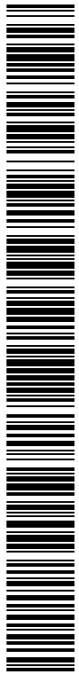
52	50659	07:04:00
53	55547	14:08:00
54	40581	11:41:00
55	54559	06:33:00
56	54946	37:27:00
57	48720	2:30:00
58	54323	7:02:00
59	47066	36:26:00
60	54341	1:55:00
61	46557	48:51:00
62	10592	199:44:00
63	25107	62:47:00
64	3706	397:15:00

Segundo.- Dar traslado a la Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social como unidad competente en materia de adecuación de retribuciones respecto de los empleados citados en el resuelto Primero.

Tercero.- Comunicar, a través del Portal del Empleado, la identidad de los trabajadores a los que se proceda a descontar la jornada no realizada mediante su número de identificador, en virtud de esta resolución.

Cuarto.- Suspender la tramitación de la justificación de la jornada de trabajo del año 2018 a los trabajadores indicados en el antecedente Cuarto de este informe hasta la fecha de recepción del aviso remitido.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el lazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante,



M006754ad126160c29507e32b5080c311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=M006754ad126160c29507e32b5080c311>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:52
MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:56
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 13:24



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0801) Sección de Inspección de Servicio
Ref.: MDLR/JJRS/MER/FLN
Expte.: Jornada no justificada 2018
Trámite: Resolución sobre deducción de haberes

con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del

apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Régimen de recursos aplicable al personal laboral.- Contra el acto expreso que se le notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer DEMANDA ante el Juzgado de lo Social de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social y en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública
(P. S. Decreto 32987/2019, de 13 de agosto)
La Concejala de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval
MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.



M006754ad126160c29507e32b5080c311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c sv=M006754ad126160c29507e32b5080c311>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:52
MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:56
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 13:24

2019 - 35002
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
22/08/2019 13:44

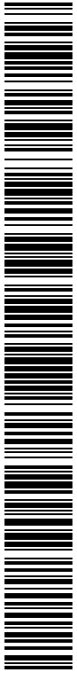


Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública
(0801) Sección de Inspección de Servicio
Ref.: MDLR/JJRS/MER/FLN
Expte.: Jornada no justificada 2018
Trámite: Resolución sobre deducción de haberes

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por vacancia, Resolución n.º 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR
(Por ausencia, Decreto n.º 24769/2015, de 5 de agosto)
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
(P.S. Resolución 10953/2018, de 28 de marzo)
La Jefa de Sección de Selección y Provisión,
MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ



M006754ad126160c29507632b5080c311

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=M006754ad126160c29507632b5080c311>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DOLORES LÓPEZ RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:52
MAGDALENA INMACULADA MEDINA MONTENEGRO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 12:56
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/08/2019 13:24